

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito mediante el cual solicita requerir al Banco Bancolombia. Sírvasse Proveer. 20 de noviembre de 2020.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 961

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte actora, solicita requerir al Banco BANCOLOMBIA con el fin de que se sirva dar respuesta al oficio de embargo radicado ante sus oficinas, sin embargo, observa el Despacho que la entidad en mención ya dio respuesta a la solicitud de embargo.

el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerir a Bancolombia por lo expuesto en la parte resolutive del presente auto.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la parte interesada los escritos allegado por el Banco Bancolombia - de fecha 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 133 DE HOY NOVIEMBRE 23 DE 2020 , NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria.
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUCERO MUÑOZ HAERNANDEZ
DEMANDADO: LIDA ESPERANZA URRUTIA ANACONA Y PAUL JOSEPH DELKER
RADICACIÓN: 2019-00732-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a9486ff2cce488f4fec1559fad973464ed6f04b1bc5ecae8d553dc2ce0b113

c

Documento generado en 20/11/2020 11:55:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**